



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**MAGISTRADO PONENTE: RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO**

RESOLUCION No. CSJTOR20-22  
7 de febrero de 2020

“Por la cual se concede un permiso especial de estudios en posgrado, modalidad Maestría a una funcionaria de la Rama Judicial”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, previstas en el artículo 139 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo 162 del 2 de Julio de 1996, y según lo aprobado en sesión ordinaria del día 5 de febrero de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Doctora **ADRIANA LUCIA LOMBO GONZALEZ**, Jueza Tercera Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Ibagué, mediante oficio sin número de fecha 3 de febrero de 2020, radicado en el Consejo Seccional el mismo día con el código número EXTCSJTO20-145, solicita permiso especial de estudios, para continuar cursando la Maestría en Derecho Privado, Personas y Sociedades con Énfasis en Responsabilidad Contractual y Extracontractual Civil y del Estado en la Universidad Externado de Colombia en la ciudad de Bogotá DC, durante los días que se relacionan a continuación:

DÍAS	MES	AÑO
12, 13, 14 y 15*	Febrero	2020
11, 12, 13 y 14*	Marzo	2020
15, 16, 17 y 18*	Abril	2020
20, 21, 22 y 23*	Mayo	2020
17, 18, 19 y 20*	Junio	2020
8, 9, 10 y 11*	Julio	2020
12, 13, 14 y 15*	Agosto	2020
9, 10, 11 y 12*	Septiembre	2020
14, 15, 16 y 17*	Octubre	2020
11, 12, 13 y 14*	Noviembre	2020

Nota: \* días sábados

Que el Acuerdo No.162 del 2 de julio de 1996, autoriza la concesión de permiso para Maestría en la modalidad de semipresencial hasta de cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que estos no excedan de tres (3) días hábiles consecutivos.

Que teniendo en cuenta que el permiso especial de estudio solicitado por la doctora **ADRIANA LUCIA LOMBO GONZALEZ**, Jueza Tercera Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Ibagué, cumple con los parámetros exigidos por el citado Acuerdo, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, impartirá su aprobación tal como se establece en la parte Resolutiva, sin excederse de los cuatro (4) días hábiles mensuales que dispone la norma.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°- CONCEDER** permiso especial de estudio a la Doctora **ADRIANA LUCIA LOMBO GONZALEZ**, Jueza Tercera Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Ibagué, para ausentarse del despacho a su cargo, para continuar cursando la Maestría en Derecho Privado, Personas y Sociedades con Énfasis en Responsabilidad Contractual y Extracontractual Civil y del Estado en la Universidad Externado de Colombia en la ciudad de Bogotá DC, durante los días que



No: SC5780 - 4



No: GP 255 - 4

se relacionan a continuación:

DÍAS	MES	AÑO
12, 13, 14	Febrero	2020
11, 12, 13	Marzo	2020
15, 16, 17	Abril	2020
20, 21, 22	Mayo	2020
17, 18, 19	Junio	2020
8, 9, 10	Julio	2020
12, 13, 14	Agosto	2020
9, 10, 11	Septiembre	2020
14, 15, 16	Octubre	2020
11, 12, 13	Noviembre	2020

**ARTICULO 2°- INFORMAR** de la concesión de este permiso especial de estudio a la interesada, recordándole que como funcionaria judicial, este permiso no suspende términos, ni la exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Jueza Director del Despacho y del Proceso; así como la atención de la acción de habeas corpus, conforme a los turnos establecidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

Además se advierte que, de encontrarse en turno para atender las acciones de habeas Corpus en primera instancia, deberá informar al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el nombre del funcionario (a) de categoría municipal y de la misma especialidad, que de común acuerdo la va a reemplazar o asumirá el turno.

En el evento de no informar la anterior situación al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en los términos establecidos, se suspenderá de manera inmediata el permiso aquí concedido, por considerar que prima el servicio de administración de justicia y por ende la necesidad del servicio.

**ARTICULO 3°- INFORMAR** de la concesión de este permiso especial de estudio a la Presidencia del Tribunal Superior de Ibagué, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4°-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO**  
Magistrado

**ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**  
Magistrada

RVT/cmch